



**Somos**  
**Producción Familiar**  
**DEL CAMPO, EL RÍO Y EL MAR**  
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca



**DGDR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO RURAL.

**DINESIL**  
Dirección Nacional de Gestión  
Social e Integración Laboral



## **SOMOS Producción Familiar** **Del campo, el río y el mar**

El Gobierno nacional para el período 2015 – 2020 fijó objetivos estratégicos entre los que se encuentra la *Inserción de la agricultura familiar en las cadenas de valor* dada su importancia social y económica.

En este marco la Dirección General de Desarrollo Rural del MGAP ha instrumentado distintas políticas públicas relacionadas al fortalecimiento de organizaciones sociales del medio rural, así como la conformación de institucionalidad local, desarrollo de capacidades organizacionales y fortalecimiento de los actores locales, fundamentalmente dirigidas a la producción familiar.

DGDR/MGAP en coordinación con MIDES/DINESIL e INACOOP convoca a organizaciones de productores/as familiares y pescadores/as artesanales a fortalecerse y prepararse en los procesos organizativos, administrativos y comerciales para poder vender sus productos al Estado.

*La Ley 19.292 establece una reserva de mercado de compras estatales para las organizaciones de la agricultura familiar y la pesca artesanal, del 30% de las compras centralizadas y del 100% de las compras descentralizadas de productos alimenticios en estado natural, productos artesanales, productos de la pesca artesanal y alimentos procesados sin cambio de propiedad. Y comprende a las compras realizadas por la administración central, gobiernos departamentales, entes autónomos, servicios descentralizados, entre otros.*

*Las organizaciones de productores familiares y pescadores artesanales, deberán encontrarse registradas y habilitadas ante la DGDR/MGAP, y contar con capacidades organizativas para desarrollar los planes de abastecimiento de este mercado.*

*Esta convocatoria pretende dar oportunidades para el desarrollo de la sostenibilidad económica de las organizaciones de la agricultura familiar y la pesca artesanal, para que puedan desarrollar planes de negocios, generar una mejor inserción en las cadenas comerciales y de valor para la producción familiar de nuestro país.*

### **¿A qué apunta este llamado?**

-Apoyar a las organizaciones de la agricultura familiar y la pesca artesanal en la realización de registros y demás procedimientos necesarios para su habilitación en el marco de la Ley 19.292.

- Apoyar a las organizaciones en el diseño de planes de comercialización de productos alimenticios de la agricultura familiar y la pesca artesanal con el Estado.

-Identificar y promover experiencias locales que apunten a la generación de circuitos cortos de comercialización.

- Consolidar procesos organizativos y logísticos en torno a la comercialización conjunta de la producción familiar y la pesca artesanal para mejorar su inserción en las cadenas de valor.

### ¿Qué recibe la organización beneficiaria?

El apoyo económico por proyecto podrá tener un máximo de \$u 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos).

El monto total de apoyos de esta convocatoria es de \$u 7.000.000 (siete millones de pesos uruguayos), financiado por el Fondo de Desarrollo Rural a través de la DGDR/MGAP.

### ¿En qué se puede invertir el apoyo económico?

- Asistencia o Asesoría Técnica (productiva, social, legal, contable, entre otras) para la organización o los participantes del proyecto.
- Actividades de capacitación, incluyendo honorarios técnicos.
- Inversiones de infraestructura y equipamiento institucional o asociativo vinculado al plan de comercialización.
- Equipamiento colectivo (inversiones pequeñas) del proyecto comercial.
- Costos de gestión, administrativos y de fortalecimiento de estrategias asociativas.
- Costos para la formalización de la institución (cambio o readecuación de la personería jurídica entre otros).
- Costos de servicios del plan comercial a lo largo del tiempo.
- Costos asociados a la generación de planes de comunicación y difusión que permitan la mejor colocación del producto en las instituciones compradoras.

Será condición indispensable que durante la ejecución la organización de los/as productores/as familiares o pescadores/as artesanales beneficiarios/as del proyecto, defina una personería jurídica que se encuentre habilitada para la comercialización de productos en el marco de la Ley 19.292, en caso de no tenerla.

Asimismo deberá registrar obligatoriamente a la organización en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) y el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en caso de no estarlo.

### ¿Qué requisitos deben cumplir las organizaciones para presentarse?

- Ser una organización representativa de la producción familiar o pesca artesanal a nivel local o nacional.
- Contar con al menos un grupo de 5 productores/as agropecuarios/as o pesqueros/as, y al menos un 70% de ellos/as con registro activo ante la DGDR-MGAP, y cuyo aporte mínimo sea de un 50% del volumen de los productos que la organización comercialice en el marco de la Ley 19.292.
- Contar con las capacidades necesarias para la ejecución del proyecto.

En caso de que una organización tenga voluntad de presentarse a la convocatoria y no posea personería jurídica con los requisitos planteados, deberá presentarse a través de

una organización o institución que sí la posea (organización conveniente). La misma deberá contar con las capacidades para administrar los recursos y será responsable de la gestión de los mismos durante todo el plazo de ejecución del proyecto. Esto deberá plasmarse en un acuerdo entre ambas partes.

### ¿Cómo se presenta la propuesta?

La entrega de propuestas se desarrollará en dos etapas:

1- Se presenta PERFIL del proyecto, que se baja de la web [www.mgap.gub.uy](http://www.mgap.gub.uy), completando y enviando al correo electrónico [consultasdgdr@mgap.gub.uy](mailto:consultasdgdr@mgap.gub.uy)

Una vez recibido será evaluado y puede tener sugerencias de mejoras y ajustes.

Plazo de presentación: del **18 de agosto al 16 de setiembre de 2016**

2- Los perfiles que se evalúen positivamente y cumplan con todos los requisitos solicitados, deberán presentar el proyecto definitivo.

Plazo de presentación: se contarán 30 días corridos desde la aprobación el perfil.

### ¿Quiénes presentan la propuesta?

Para la presentación de la propuesta se sugiere la conformación de un equipo técnico con formación multidisciplinaria que enriquezca sus contenidos y objetivos.

Para esta postulación este equipo deberá estar habilitado por el Registro de Técnicos/as Habilitados/as de DGDR/MGAP.

Se podrán realizar cambios en la conformación del equipo para la ejecución del proyecto, y contratar asistencia técnica que se considere necesaria.

### ¿Dónde informarse más?

Las bases, perfil de proyecto, materiales de difusión, noticias y datos de contacto están en: [www.mgap.gub.uy](http://www.mgap.gub.uy) pestaña Desarrollo Rural.

[consultasdgdr@mgap.gub.uy](mailto:consultasdgdr@mgap.gub.uy)

Oficina central MGAP/DGDR: Av. Garzón 456, Montevideo I Tel.: 2308 3562 – 2309 7025

También podés ir a la oficina del MGAP más cercana a tu zona.

***Para coordinar notas de prensa comunicarse con Javier Vernengo 099 57 13 24 / Comunicaciones DGDR 2308 4408 int. 39 y 42.***